COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1543 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 09 de agosto de 2021

10/8/21.

10 AGO 2021

Señor(es)
MARIA AMPARO PALACIO AYALA
C.C No. 30.001.440 de Granada
Calle 18 A Sur # 45 B – 11 La Tigana Catumare
Teléfono: 3138909840
Ciudad

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-024-2021**

El departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-024-2021** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 04 de agosto de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita DANIELA PAOLA VARGAS PAVÓN identificada con cédula de ciudadanía número 52.990.165 de Bogotá en calidad de Secretaria de Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 127 del 11 de mayo de 2021 y posesionada según consta en el Acta No.125 de fecha 11 de mayo de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 04 de agosto de 2021, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD DE LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META, POR MEDIOS RADIALES QUE PROMUEVAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE MANERA INCLUYENTE EN EL DEPARTAMENTO.".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**MARIA AMPARO PALACIO AYALA**	Nit./C.C.	30.001.440 de Granada
Representante Legal:	**N/A**	C.C.	N/A
Objeto del contrato:			
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD DE LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META, POR MEDIOS RADIALES QUE PROMUEVAN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE MANERA INCLUYENTE EN EL DEPARTAMENTO.			
Valor total del contrato:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($6.750.000)**		
Término de ejecución:	**CUATRO (04) MESES**		

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. -1543 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2660	02/07/2021	83633	0301-2.3.23.02.0400.002.2.02.02.008 – 20	$6.750.000	$6.750.000
	TOTALES			$6.750.000	$6.750.000

FORMA DE PAGO: El departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera cuatro mensualidades vencidas así: **Primer pago** equivalente a UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000) por la publicación de 20 cuñas y 7 informe radiales de dos minutos cada uno. **Segundo pago** equivalente a UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000) por la publicación de 20 cuñas y 7 informe radiales de dos minutos cada uno. **Tercer pago** equivalente a UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000) por la publicación de 20 cuñas y 7 informe radiales de dos minutos cada uno. **Cuarto y último pago** equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000) por la publicación de 21 cuñas y 6 informe radiales de dos minutos cada uno, para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de (CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN** del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN: El departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaría de Comunicaciones o quien designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato en caso que se requiera.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1543 DEL AÑO 2021
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1). 10 AGO 2021

DANIELA PAOLA VARGAS PAVÓN	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales
Secretaria de Comunicaciones	**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**

Firma:	Sandra Gomez	Firma:	
Nombre:	Sandra Gomez	Nombre:	
Cargo:	PSP Gerencia de Asuntos Contractuales	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: 1). El resaltado es para modificar o eliminar.
2). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
FECHA 11 AGO 2021
HORA